



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 14 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 520-2020-SGRH-MPA de fecha 09 de octubre del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que el Servidor Municipal Jorge Eladio Pintado Calva, cumplirá 70 años de edad el 21 de octubre del 2020, por lo que solicita se emita la resolución de cese definitivo por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, asimismo en relación al servidor a cesarse debe tenerse en cuenta el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, de conformidad al literal c del artículo 34° y literal a del artículo 35° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – D. Leg. N° 276, concordante con el inciso a) del Art. 186 de su Reglamento, la Carrera Administrativa termina por cese definitivo al cumplir 70 años de edad, la misma que a tenor del Artículo 183° de la misma norma legal se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello.

Que, con Informe N° 0763-2020-MPA-GAJ de fecha 14 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y opina que:

1. Se declare el Cese Definitivo del Servidor Municipal Jorge Eladio Pintado Calva, por la causal de Límite de Edad, a partir del 21 de octubre del 2020.
2. Se disponga que Jorge Eladio Pintado Calva, a partir del 21 de octubre del 2020, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE al Servidor Municipal JORGE ELADIO PINTADO CALVA, por la causal de límite causal de Límite de Edad, a partir del 21 de octubre del 2020, expresándoles las gracias por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que JORGE ELADIO PINTADO CALVA cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Servidor Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
[Firma]
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

